

QUILLOTA, 28 de Octubre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.093 /

EXENTO N°: 4716 /

VISTOS:

- 1) Las solicitudes de descanso reparatorio Ley N°21.409 adjuntas;
- 2) Decreto Alcaldicio N°6.824 de fecha 16 de junio de 2022, que autoriza por única vez y de manera excepcional el beneficio denominado “DESCANSO REPARATORIO”, por catorce (14) días hábiles, según la Ley N°21.409 publicada el 25 de enero de 2022;
- 3) La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** descansos reparatorios en las fechas que se indica a las siguientes funcionarias:

NOMBRE	DEPENDENCIA	DIAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	SALDO
Karen Duguid Provoste	C. Acogida B.B.	1	20-10-2022	20-10-2022	7
Olga Tirado Silva	C. Acogida B.B.	8	12-09-2022	23-09-2022	6
Olga Tirado Silva	C. Acogida B.B.	1	11-10-2022	11-10-2022	5
Ramón Pérez Guzmán	C. Acogida San Pedro	11	17-10-2022	02-11-2022	0

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Alcaldía 3. Control 4. D.A.F. 5. DIDECO 6. Archivo Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mbv.